



28 de abril día internacional de la seguridad y salud en el trabajo

LESIONES MUSCULOESQUELÉTICAS: Primera causa de baja laboral

Con motivo del 28 de abril, día internacional de la salud y la seguridad en el trabajo, desde CCOO de Construcción y Servicios queremos que se visibilicen los trastornos musculoesqueléticos como primera causa de baja laboral y exigir un trabajo sin riesgos.

CIFRAS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES:

Los trastornos musculoesqueléticos (TME) son las lesiones que más adolecen los trabajadores europeos¹ relacionadas con posturas inadecuadas, levantamiento de personas (ej. Ayuda a Domicilio), transporte de cargas pesadas y movimientos repetitivos.

En España los TME se han convertido en la primera causa de baja laboral si nos atenemos a los datos estadísticos más actuales de accidentes laborales publicados por el Ministerio de Trabajo, 187.332 bajas por sobreesfuerzo físico.

Si hablamos de enfermedades profesionales, las patologías más frecuentes registradas en el último informe publicado por el Observatorio de Enfermedades Profesionales² se asocian con enfermedades del aparato locomotor, 2.257 casos de enfermedades profesionales (un 58% del total). A estas habría que añadir aquellas que, aún siendo de origen laboral, no se catalogan con profesionales, aspecto importante ya que este subregistro no visibiliza la situación real en relación a las enfermedades de origen musculoesquelético.

¹ Sexta Encuesta Europea sobre condiciones de trabajo. 2015.

² Observatorio de Enfermedades Profesionales (CEPROSS) y de Enfermedades causadas o agravadas por el trabajo (PANOTRATSS). Informe anual 2017

LAS CAUSAS MÁS FRECUENTES:

El origen de estos trastornos depende de la actividad profesional que se realice. Así, en determinadas profesiones encontramos lesiones musculoesqueléticas producidas por distintas causas, algunos de estos ejemplos serían:

- ⇒ En construcción, el manejo manual de cargas pesadas produce lesiones en la espalda; posturas forzadas como trabajos en cuclillas (soldadores, electricistas...) o con los brazos por encima del hombro (pintores, escayolistas...) ocasionan lesiones en rodillas o en hombros, entre otras.
- ⇒ En los y las vigilantes de seguridad, las posiciones estáticas continuadas de pie ocasionan lesiones en la espalda, principalmente lumbares.
- ⇒ En los y las trabajadoras del sector de limpieza o del sector de empleo doméstico, tareas como fregar o limpiar el polvo producen lesiones en hombros, brazos y manos principalmente por movimientos repetitivos, también las actividades que se realizan en estos sectores causan lesiones en la espalda o en rodillas por la adopción de posturas forzadas, cuando se requiere flexionar la espalda o las piernas.
- ⇒ En los jardineros el uso continuado y repetido de herramientas como tijeras u otros útiles de trabajo, origina lesiones en manos y brazos.



Igualmente, hay que considerar otros factores que contribuyen al desarrollo de los TME (ej: bajas temperaturas, estrés, vibraciones, o equipos de protección individual inapropiados).

EXIGIENDO UN TRABAJO SIN RIESGOS:

A este tipo de lesiones no se le suele prestar la atención que requieren, ya que inicialmente es un dolor de poca gravedad o es discontinuo, y hasta que no se transforma en permanente y acusado, no se actúa sobre la lesión. Es por ello que debemos exigir:



- ⇒ Una protección y prevención eficaz de los riesgos ergonómicos, siendo necesario demandar una evaluación ergonómica de los puestos de trabajo.
- ⇒ Una formación e información que permita tener a los trabajadores un conocimiento sobre los riesgos ergonómicos a los que están expuestos.
- ⇒ Una vigilancia de la salud para detectar indicios de lesión musculoesquelética para su prevención.
- ⇒ Una participación de las trabajadoras y los trabajadores así como sus representantes en la propuesta de medidas para mejorar la seguridad y salud en relación a condiciones ergonómicas.
- ⇒ Un marco legal específico en materia de riesgos ergonómicos e inclusión de nuevas enfermedades musculoesqueléticas de origen laboral como profesionales.
- ⇒ Una mayor vigilancia y control de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación a las exigencias legales sobre estos riesgos.